

Sesión extraordinaria del dia 22. Febrero de 1879.

M.

Ric Director.
Coytador.
Roz Giménez.
Beraquer.
Moreno D. Tomás.
Ruiz Tava.
Gonzalo D. Blas.
Albacete.
Roca.
Cortés D. Odón.
La Cierva.
Menesque D. Julio.
Piquelme.
Díaz Guillen.
Castille.
Salmeron.
Mauresa.
Ayuso.
García D. Joaquín.
Manz Baldó D. C.
Santiago.
Palanza Palencia.
Tentario.

Presidencia del G. Director.

Abierta la sesión, el G. Director hizo presentar que juzgando de verdadera importancia para los intereses generales del País, la formación del Nuevo Pueblaramiento de la rigurosa territorial, y peculiar mandado llevar a efecto con arreglo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de 10. de Diciembre del año último, juzgaba que la Sociedad Gallega, suspendiendo las gestiones llevadas a cabo por su Comisión la de Salud, y de otras corporaciones interesadas, en el Fomento y prosperidad de la Agricultura, estaba en el caso de solicitar del Gobierno de S. M., se concediese prorrrogar bastante a los contribuyentes para que pudieran llevar las cédulas declaratorias que con premura se les piden.

Dada al efecto la exposición dirigida en 1^{er}. del actual al Excmo Sr. Ministro de Hacienda por la Liga de propietarios, Sociedad Económica y de Agricultura Gallega; y después de una amplia discusión en la que tomaron parte varios de los más asistentes, juzgando según sus convicciones la disposición que motiva este acto, se acordó unánimemente a propuesta del mismo G. Director rendir al Gobierno de S. M. por conducto del Excmo Sr. Ministro de Hacienda, la siguiente de que se amplie el plazo señalado a los contribuyentes para facilitar los datos que les reclaman, encargando al infrascrito Secretario la redacción del escrito, y disponiendo que el envío se verifique por conducto del Presidente de la Comisión permanente en la Corte, que es